



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señores

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PRIVADOS Y PÚBLICOS
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS Y PÚBLICOS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
Presente.

Asunto: Información de Egresados pendientes de registro en el Sistema Conecta

Referencia: Expediente N° 45637-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, manifestarles que en el marco de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística-DIGEST, viene implementando el registro de información académica en el "Sistema de Seguimiento de Egresado-CONECTA" en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas públicos y privados (en adelante, IES, IEST y/o EES públicos y privados), con la finalidad de contar con información respecto a su situación de egreso, inserción y trayectoria.

Cabe señalar, que los numerales 18.1¹ y 18.2² de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 277-2019-MINEDU y 049-2022-MINEDU (en adelante, LAG), establecen que los IES y las EES públicos y privados deben contar con información académica auditable y deben reportarla a través de los Sistemas de Información Académica.

Al respecto, esta Dirección advierte que existen IEST, IES y EEST públicos y privados con información pendiente de reportar al Minedu, de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a través del siguiente sistema de información académica:

- Sistema Conecta <https://conecta.minedu.gob.pe/> Los registros de egresados deben ser registrados a los 30 días hábiles de cumplido el primer año de egreso y a los 30 días de cumplido el segundo año de egreso.

En ese sentido, **se les exhorta realizar el registro de sus egresados a la fecha, en el sistema de información académica señalada en el párrafo precedente, hasta el 31 de enero de 2024**; caso contrario se realizarán las acciones de fiscalización correspondientes y,

¹ 18.1 Los IES y las EEST públicos y privados deben contar como mínimo con la siguiente información académica, auditable por el MINEDU: a) registro de matrícula, a los 30 días hábiles de haber iniciado el periodo académico, b) Registro de notas, a los 30 días hábiles de haber culminado el periodo académico, c) Registro de certificados, grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión.

² 18.2 Los IES y las EEST públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del Sistema de información académica, lo siguiente: a) Registro de matrícula, dentro del mes siguiente hábiles de haber iniciado el periodo académico, b) Consolidado de notas, a los 30 días hábiles de haber culminado el plan de estudios, c) Registro de certificados, grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión. Para el caso de los certificados solo aplica para programas de estudio de Auxiliar Técnico, d) Registro de Egresados, a los 30 días hábiles de haber culminado el programa de estudios, e) Registro de seguimiento de egresados, especificando inserción y trayectoria, a los 30 días hábiles de cumplido el primer año de egreso y a los 30 días de cumplido el segundo año de egreso.

EXPEDIENTE: DIGEST2024-INT-0045637 CLAVE: 89845F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ante una posible conducta infractora, se dará inicio a un procedimiento administrativo sancionador³.

Asimismo, recordarles que de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 del Anexo "Infracciones" del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y sus modificatorias, constituye infracción grave **"No reportar al Minedu y/o no contar con el acervo físico del registro de información académica y/o registro de certificados, grados y títulos y/o relación de egresados"**.

Por otro lado, si en caso su institución no contara con las credenciales de acceso al referido sistema, el Director del IEST, IES y EEST deberá remitir al correo electrónico conecta@minedu.gob.pe, información del responsable que realizará el registro de información en el Sistema CONECTA, debiendo remitir lo siguiente: código modular, número de DNI, dirección, distrito, provincia, región, correo electrónico y número de celular.

Finalmente, en caso el instituto o escuela a su cargo haya cumplido con realizar el registro antes requerido, omitir lo solicitado en este Oficio; y, no dar respuesta al presente documento quedando su recepción en señal de conformidad.

VALERIE CATHERINE SÁNCHEZ FERRER

Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico -Productiva y Superior Tecnológica y Artística

VCSF/DIGEST

³ En mérito a la competencia de la DIGEST de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones del Minedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIGEST2024-INT-0045637 CLAVE: 89845F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

